

Subsecretaría de Transporte

DISPOSICIÓN Nº 120/2020.-Neuquén, 26 de Mayo de 2020

VISTO:

El Expediente Nº OE-2040-I-2020 V;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 12/2020 que obra en expediente OE-2040-I-2020 el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI 34.565.241 apoderado de INDALO SA presenta rechazo a la Estructura de Costos del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en los términos de la Ordenanza Nº 11844, de acuerdo a la lectura realizada de la misma.

Que a través de Informe de fecha 03/03/2020, la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Dirección General de Trasporte informo sobre la Salida de la Banda de Flotación al mes de Enero 2020, respondiendo a la Notas de la empresa Indalo S.A. Nº 01, 04 y 05/2020 en referencia al Expte OE 232 I 2020.

Que la valorización realizada por la Dirección de Gestión Económica, a la Estructura de Costos se encuentra realizada en virtud de lo establecido por Ordenanza Nº 11844 Articulo 3º) El Órgano Ejecutivo Municipal, verificada la variación porcentual antes referida, procederá a valorizar la Estructura de Costos y establecer el nuevo cuadro tarifario a los fines de establecer el equilibrio entre ingresos y costos de acuerdo a las modificaciones previstas en los incisos a), b) c), d) e) f) y mismo alcance (irretroactividad)"

Que a través de la Nota Nº 12/2020 se objeta la metodología utilizado para arribar a los distintos ítems que componen el costo del servicio, entre otros, la aplicación de índices de precios utilizados, tipo de combustible a reconocer, canon de la Concesión, dotación de choferes por vehículo y cálculo de la amortización de material rodante.

Que mediante informe Nº 16/2020 de fecha 06/05/20 de la Dirección de Gestión Económica, se analiza cada uno de los puntos observados por la Empresa.

Que en referencia a los índices de precios, la Estructura de Costos del servicio de Transporte está actualizada al 01 de enero de 2020, de acuerdo a los informes técnicos de Indec, mediante los cuales se calculan los indicadores de precios que son aplicados a la valorización de la Estructura de costos. Así lo expresa el informe que obra en el Expte OE 232 I 2020.

Que para la actualización del rubro combustible se consideró el costo de combustible tipo Diesei 500 según el precio de compra de factura de fecha



Teminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A Tel.: 4491200 int. 4661 www.ciudaddeneuquen.gob.ar

ALVAREZ I. MARILINA Ave de División Despacho y Administración Subsecretaria de Transporte



Subsecretaría de Transporte

13/01/2020 obrante en el expediente menos el 10% y neto de Iva, y como así lo establecen las variables de actualización dispuestas por Ordenanza Nº 11844. No está establecido en la normativa vigente el *tipo* de combustible a aplicar, solo establece el consumo promedio en litros de acuerdo a los kilómetros programados.

Que el Canon de la Concesión esta actualizado al valor de VTB tarifa para la empresa concesionaria, según Decreto Nº 978/2019 a \$ 32,83, como así lo establece el Anexo III de la Ordenanza Nº 11844, no siendo correcta la objeción.

Que para el cálculo de la dotación a 2,61 choferes por vehículo se utilizó el Diagramas de Servicios aprobado a través de Disposición Nº 01/2018 de la Subsecretaria de Transporte, en el cual se consideró hora de inicio y fin de cada uno de los turnos de cada línea, para determinar así la dotación de choferes necesarios por día. Este cálculo se encuentra aprobado por Decreto Nº 073/2018.

Que, respecto al Costo de Amortización Material rodante, la metodología puede ser modificada en función de cambios económicos, fiscales, tecnológicos, operativos y técnicos. Dichas modificaciones deberán ser fundadas y deberán realizarse cada tres años calendarios a partir de la primera actualización de precios indicada en la presente ordenanza. Así lo establece el Articulo 5º) de la Ordenanza Nº 11844.

Que, existen reclamos administrativos de la empresa realizados en el año 2018 por el concepto Dotación de choferes y Amortización Material Rodante, no haciéndose lugar a lo presentado, lo que fuera rechazado entre ellas, a través de Disposición N° 09/2018 de la Subsecretaria de Transporte y Transito.

Que en virtud de los fundamentos planteados, no es interés perjudicar intereses económicos de la firma sino, no trasladar costos que no corresponden y que perjudiquen al usuario del servicio y al estado mismo.

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR, al reclamo efectuado por el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI Nº 34.565.241 en carácter de apoderado de la empresa INDALO SA sobre las observaciones realizadas a la valorización de la Estructura de Costos de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, por lo expuesto en los considerandos precitados.

ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro deDocumentación e Información y oportunamente ARCHIVESE

ALVAREZ I. MARILINA
fe de División

- MAURU ERPINORA Embassichente der Trausporte Sozzelgeits der Movillend y Sevenda 31 Cudenano Multicipationed der Trauspoon

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A Tel.: 4491200 Int. 4661 www.ciudaddeneuquen.gob.ar

Publicación Boletin Oficial Municipal Edición Nº 236. Fecha 24 / 11 /2020.